



REFERENCIA:

RAD. 08078-40-89-001-2020-00007-00

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA- CORRECCION DE REGISTRO CIVIL

DEMANDANTE: MARILIN ZABHEDIZ POLO POLO

ASUNTO: AUTO ADMITE JURISDICCIÓN VOLUNNTARIA

BARANOA, 07 DICIEMBRE DE 2020

INFORMA SECRETARIAL

A su despacho el presente proceso de JURISDICCÓN VOLUNTARIA, para el estudio de su admisión. Sírvasse proveer.

LA SECRETARIA,

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 07 DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial y examinado el asunto de la referencia, se observa que la demanda cumple con los requisitos establecidos en los artículos 577 y 578 del C.G.P. y en especial, lo dispuesto en el Decreto 1260 de 1970 artículos 88 y subsiguientes. Por lo que se,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMEINTO) presentada por la señora MARILIN ZABHEDIZ POLO POLO, a través de Apoderada Judicial Dr. JORGE ELIECER POLO DURÁN.

SEGUNDO: ORDENESE la notificación a la Registraduría Nacional Del Estado Civil Sede Baranoa Y a la Notaria Única del círculo De Baranoa para lo de su conocimiento.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Doctor JORGE ELIECER POLO DURÁN identificado con C.C 1.048.208.910 y T.P. 219.797 del C.S.J., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE BARANOA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a5e360a72ddec1bd26176515d456a8cefbdb701ff7892b62e12615acb2ef46e

Documento generado en 07/12/2020 11:54:41 a.m.

cl

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

Telefax: 3885005 Ext: 6028

CELULAR-WHATSAPP: 300 720 7886

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1

Correo: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Baranoa – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

cl
Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º
Telefax: 3885005 Ext: 6028
CELULAR-WHATSAPP: 300 720 7886
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1
Correo: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Baranoa – Atlántico. Colombia